

CIUDADANÍA, DEMOCRACIA, DESARROLLO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS*

CITIZENSHIP, DEMOCRACY, DEVELOPMENT AND THEIR CONNECTION WITH HUMAN RIGHTS



Autor principal Cristian Orellana Fonseca**

Autores Secundarios:

Soledad Reyes Pérez**

Vivianne Hasse Riquelme**

Eduardo Solís Álvarez**

Enrique Blanco Hadi**

Gabriel Pérez Díaz**

RESUMEN

Este trabajo aborda la temática de los Derechos Humanos en Chile, a partir de la revisión y reflexión en torno a conceptos tales como ciudadanía, democracia y desarrollo y su incidencia en nuestro país y la región. Se plantea que nos encontramos frente a una ciudadanía restringida y a una democracia debilitada en lo político y deficiente en su gestión. Ambos elementos –ciudadanía restringida y democracia debilitada- impiden el desarrollo armónico e integrado de la sociedad, y generan condiciones que dificultan el ejercicio de derechos por parte de ciudadanos y ciudadanas, del mismo modo que favorecen su vulneración.

Palabras clave:

Derechos Humanos, ciudadanía, democracia, desarrollo

ABSTRACT

This paper addresses the issue of Human Rights in Chile based on the review and reflection of concepts such as citizenship, democracy and development and their impact in our country and region. The paper outlines that there are a restricted citizenship and a politically weakened democracy that is deficient on its work. Both elements, restricted citizenship and weakened democracy, hamper the harmonious and integrated society development and this is not only creating conditions that hinder the ability to exercise the citizens' rights, but also favoring their violation.

*Este artículo es producto del Proyecto de Investigación, código 125324 3/R, del Grupo de Investigación en Género, Ciudadanía y Equidad (GECIEQ), código 122024 GI/EF y del Programa de Derechos Humanos, financiados por la Dirección general de investigación y desarrollo de la Universidad del Bío-Bío, Chile y ha contado con el apoyo del proyecto Sistema territorial de Educación: Observatorio Prospectivo Educación y Desarrollo Regional código 1202.

**Sociólogo. Profesor de Historia y Geografía, Magíster en Investigación Social y Desarrollo. Académico del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades, Universidad del Bío-Bío, Chile. Contacto: corellana@ubiobio.cl.

**Trabajadora Social. Magíster en Familia. Académica del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades, Universidad del Bío-Bío. Coordinadora de prácticas, Escuela de Trabajo Social, UBB. Contacto: lureyes@ubiobio.cl.

**Trabajadora Social. Magíster en Familia. Académica del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades, Universidad del Bío-Bío. Directora del Programa de Derechos Humanos y Jefa de Carrera Escuela de Trabajo Social UBB. Contacto: vhasse@ubiobio.cl

**Trabajador Social. Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales. Académico del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades, Universidad del Bío-Bío, Chile. Director de Desarrollo Estudiantil, UBB. Contacto: esolis@ubiobio.cl

** Doctor en Ciencias de la Educación, Profesor en Filosofía. Académico del Departamento de Educación, Facultad de Educación y Humanidades, Universidad del Bío-Bío, Chile. Contacto: eblanco@ubiobio.cl

** Licenciado en Sociología, Universidad de Concepción. Contacto: gabrielperez@udec.cl

Keywords:

Human Rights, citizenship, democracy, development.

I. INTRODUCCIÓN

Entendemos la ciudadanía como un mecanismo que, en palabras de Rosana Reguillo (2003) “pauta el juego social”, equilibrando libertad y seguridad. Es posible aseverar que en una ciudadanía moderna los derechos cívicos, políticos y sociales, se encuentran fuertemente asentados y aquello implica autodeterminación y ejercicio efectivo de derechos. Contrariamente, es posible advertir que las democracias latinoamericanas aún se encuentran con restricciones importantes que obstaculizan -y a veces impiden- el ejercicio pleno de derechos ciudadanos.

La democracia como sistema de organización social tiende fundamentalmente a la protección de los principios de libertad e igualdad, contribuyendo así a la autodeterminación de los pueblos. Sin embargo, el modelo de democracia predominante en América Latina en general, y en Chile en particular, es el de *democracia electoral*, modelo que en sí mismo es insuficiente para incorporar dimensiones amparadas en el ejercicio de derechos o en el empoderamiento social, en tanto sus aspectos procedimentales comienzan y acaban en procesos electorarios -más o menos- legitimados. Dicho de otra manera, en términos instrumentales y procedimentales la democracia en nuestro país tiene un énfasis marcadamente electoralista, con escasa o nula incidencia de la sociedad civil en la determinación y toma de decisiones respecto de temas fundamentales de política pública, por ejemplo.

La democracia, en tanto sistema de organización social, ha sido despojada de sus aspectos sustanciales en relación a la construcción y fortalecimiento de la ciudadanía, para constituirse básicamente en un soporte y garante de un modelo económico centrado en el mercado y el consumo “compulsivo”. La democracia latinoamericana, durante los últimos veinte años, se ha orientado a dar “gobernabilidad” a los aparatos burocráticos que administran el Estado.

Lo anterior ha traído repercusiones importantes en materia social, económica y cultural, puesto que ha posibilitado la fragmentación y la exclusión social, la concentración excesiva de la riqueza y el poder, y una persistente segregación residencial, entre otras consideraciones.

Esto último resulta especialmente significativo ya que compromete al Estado en tanto garante de los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas, situación que se revisará en detalle más adelante.

II. CIUDADANÍA

¿Qué entendemos por ciudadanía? Para aproximarnos al concepto hemos optado por consultar el texto escolar de Manuel Gárate, Cintya Rodríguez, Simón Castillo y José Morales (2014), a modo de evidenciar además la información que reciben nuestros/as estudiantes en torno al tema. En dicho texto se plantea la ciudadanía como un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia, identificando tres momentos: el primero entendía la ciudadanía como el conjunto de derechos y deberes cívicos de los habitantes de un territorio; el segundo, que surge a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, donde la ciudadanía es vinculada al Estado-Nación; y el tercer momento, donde no sólo se concibe la ciudadanía en cuanto a la relación de un sujeto con el Estado, sino que además en relación a los/as otros/as ciudadanos/as en iniciativas de interés común dentro de un espacio público.

Desde la academia, Rosana Reguillo (2003), entiende la ciudadanía como un mecanismo de derechos y obligaciones, que sirve para pautar las reglas del juego social, cuyo sentido último es el de mantener el equilibrio entre la libertad y la seguridad. Este mecanismo posee la doble virtud de que, por un lado, define a los sujetos frente al Estado-nación y, por el otro, protege a los sujetos frente a los poderes del Estado.

Ciudadanía, democracia, desarrollo y su relación con los derechos humanos

Por su parte, Thomas Marshall (1950), en su ya clásico ensayo “Ciudadanía y clase social”, da cuenta de las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, política y social, que son el resultado de los siglos XVIII, XIX y XX respectivamente. La ciudadanía civil entrega derechos tales como libertad individual, libertad personal, libertad de palabra y de conciencia, derechos de propiedad, entre otros. La ciudadanía política entrega derechos que permiten participar en las decisiones políticas o públicas y la ciudadanía social otorga a los miembros del estado nacional un conjunto de beneficios sociales, tales como salud y educación.

Algunas de las críticas que se formulan al planteamiento del autor referido en el párrafo anterior, dicen relación con una visión evolucionista, libre de conflictos y producto de un análisis histórico de la sociedad inglesa. En este sentido, Moore (1973) critica la visión evolucionista de Marshall por no considerar la existencia de conflictos de clase ni de género en la construcción de ciudadanía, entendiendo que ésta tiene un origen social y que es resultado de luchas históricas, de aquellos sectores excluidos de la condición de ciudadanos. Así por ejemplo, el derecho a voto de las mujeres se logra gracias a los movimientos de mujeres. A modo de ejemplo, en Chile recién en 1935 se aprueba el voto femenino para elecciones municipales y en 1949 para elecciones parlamentarias y presidenciales.

En la línea de lo desarrollado en el párrafo anterior, y desde las corrientes teóricas feministas (Muffe, 1999) también han surgido críticas en el sentido de que la concepción de ciudadanía propuesta no reconoce las diferencias y que pretende igualar a todos/as a una concepción patriarcal de la ciudadanía, por ejemplo al no reconocer las diferencias de género.

Por otra parte, Vargas (2008) plantea que en los procesos de modernización y de expansión del proyecto cultural de la modernidad, en contextos que presentan importantes diferencias socioeconómicas y culturales, coexisten elementos de modernidad, pre-modernidad y post-modernidad. En este mismo orden de ideas, pero en relación al contexto latinoamericano, Calderón, Hopenhayn y Ottone (1996) señalan que la ciudadanía es un legado de la modernidad europea difícil de alcanzar para las sociedades latinoamericanas, ya que esta implica que los ciudadanos deben contar con la posibilidad de decidir sobre su destino y de ejercer los derechos que sus sociedades declaran entregarles. En palabras de los mismos autores: “cuando nos referimos a la ciudadanía moderna hacemos referencia a la existencia de actores sociales con posibilidades de autodeterminación, capacidad de representación de intereses y demandas, y en pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos jurídicamente reconocidos” (Calderón, Hopenhayn & Ottone, 1996: 9).

Las académicas Loreto Martínez, Carmen Silva y Ana Cecilia Hernández (2010), dan cuenta de sus hallazgos en una investigación realizada en nuestro país y entregan antecedentes sobre la diferencia que existe entre el concepto de ciudadanía “oficial” y el concepto propiciado desde los jóvenes. Señalan que la visión oficial, inspirada en la transferencia del poder del Estado al mercado, sostiene que la noción de ciudadanía se expresa en participación social básicamente a través del sufragio, es decir, una participación *electoral*. Los jóvenes en tanto, plantean y proyectan una concepción de ciudadanía más completa, pues no la reducen sólo a una dimensión política, dado que, en tanto ciudadanos/as, aspiran a tener la posibilidad de decidir sobre su destino y ejercer los derechos que consideran les corresponden. De acuerdo al mismo estudio, los/as jóvenes perciben que todo aquello no es posible desarrollar en el contexto de una participación política convencional, lo que se reflejaba en su desinterés por inscribirse en los registros electorales, cuando la ley lo establecía, y a participar en la política de forma tradicional.

Lo que queda expresado en el estudio de Loreto Martínez et al, el que es una invitación a entender que la sola existencia de derechos, el conocimiento de éstos por parte de las personas y de una institucionalidad, no es garantía de un ejercicio pleno de ciudadanía ya que existen barreras que de acuerdo a Virginia Vargas, “pueden ser reales o imaginarias que las personas viven y perciben en relación a su ciudadanía” (2008: 278).

III. DEMOCRACIA

Siguiendo el ejercicio realizado con el concepto de ciudadanía, el texto escolar, de los/as autores/as Dina Cembrano, Luz Eliana Cisternas y José Manuel Morales (2003), plantea que la democracia es

básicamente un *sistema de organización*, que debe tender a respetar la dignidad, la libertad y la igualdad, donde es el pueblo el que decide sobre su presente y futuro y que tiene como uno de sus principios fundamentales *garantizar los derechos humanos*.

Para el sociólogo alemán Jürgen Habermas (1998), la democracia es un sistema de organización social donde lo fundamental es que *sus miembros se determinan a sí mismos*. En esta democracia juegan un rol relevante tanto la *esfera pública*, entendida como el espacio público donde los actores debaten y buscan lograr influencia, como el *espacio oficial* que es abierto a lo que ocurre en el espacio público, y de cuya interacción emanan finalmente las normas jurídicas que nos rigen.

Bermúdez, Savino y Zenklussen (2004), desarrollaron una investigación sobre las representaciones sociales de jóvenes argentinos, en torno a la democracia y la participación, encontrando diferencias en la concepción de democracia de los jóvenes y lo que ellos observan en la práctica. Además reportaron como hallazgo una asociación teórica entre democracia, la que es altamente valorada por los jóvenes, y las ideas de libertad e igualdad. Esta idea de democracia de los jóvenes, dista muchos de lo que ellos mismos señalan presenciar en su realidad, esto es, *clientelismo y corrupción*; con unas instituciones políticas desacreditadas, lo que explica su desinterés en participar políticamente, a pesar de la valoración que también se hace de ella.

Gerardo Munck (2010), sostiene que el concepto de democracia que impera en América Latina hace referencia a derechos de corte electoral, y representan el mínimo indispensable para que sea entendida como democracia. En consecuencia, adolece de los elementos necesarios para ser considerada una *democracia plena*, a saber: i) una forma democrática de gobernar, ii) una forma democrática de cambiar la constitución, y iii) un estado con poder para proteger los derechos civiles y sociales.

En América Latina se valora la democracia como un sistema de organización social que permite proteger la libertad, la igualdad y la autodeterminación de sus miembros. Sin embargo, como también se puede apreciar en términos prácticos y se desprende de los planteamientos de Habermas, el espacio oficial donde se toman las decisiones se mantiene distante y poco permeable a los requerimientos y necesidades del espacio público, y en consecuencia se gobierna en a-sincronía con la ciudadanía. Sólo a modo de ejemplo, en Chile aún no es posible cambiar la Constitución pese a que el 74% de la ciudadanía está de acuerdo con ello, de acuerdo al Estudio de Valores Sociales, de la Universidad de Santiago (2013).

IV. NOCIÓN DE DESARROLLO

En las Ciencias Sociales, la concepción de desarrollo se encuentra fuertemente influida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que en 1990 entregó el primer informe sobre el desarrollo humano mundial. Con él, dio a conocer una nueva forma de ver el desarrollo: el desarrollo humano, entendido como el proceso por medio del cual se amplían las oportunidades de que disponen las personas (Sanahuja, 2009). Dentro de estas oportunidades, las más importantes son i) una vida prolongada y saludable, ii) acceso a la educación, esto es, adquirir conocimientos que desarrollen en cada ser humano adecuadas potencialidades y habilidades en relación a las necesidades y iii) acceso a los ingresos y recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso o decente en libertad y con respeto a los derechos humanos (PNUD, 1990).

Dicha concepción de desarrollo, supera aquella noción centrada exclusivamente en el crecimiento económico, es decir en el crecimiento de la producción medido por el producto interno bruto (PIB). De este modo, y basándose en la experiencia de los países, el PNUD sostiene que el bienestar de una sociedad no depende únicamente del nivel del ingreso, sino más bien del uso que se da al ingreso, ya que en muchos casos se aprecian altos niveles de desarrollo humano con niveles modestos de ingreso, y bajos niveles de desarrollo humano con niveles de ingreso altos. En consecuencia, alcanzar el desarrollo humano, es en gran medida un problema de voluntad política y de políticas adecuadas (Sanahuja, 2009).

4.1. El derecho al desarrollo

El 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 41/128, emite la declaración sobre el derecho al desarrollo (ONU, 1986). En esta ratifica que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos. En su artículo N° 1 señala lo siguiente:

“1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él” (ONU, 1986).

“2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales” (ONU, 1986).

En su *Artículo 3* señala:

“1. Los *estados tienen el deber* primordial de *crear condiciones* nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo” (ONU, 1986).

En síntesis, el respeto a los postulados que emanan de esta concepción del desarrollo, adoptada por las Naciones Unidas y validada desde las ciencias sociales, se encuentra en concordancia con la visión de una sociedad que demanda más y mejor democracia, y una ciudadanía con ejercicio efectivo de sus derechos civiles, políticos y sociales. Tal cual se señala en el Artículo 3, los estados tienen el deber inexcusable de generar las condiciones para que sus miembros gocen los beneficios del desarrollo.

V. DESIGUALDAD EN AMÉRICA LATINA

El Banco Mundial, en su informe del 2003, da cuenta de la enorme desigualdad que sufre América Latina. Señala que es un elemento que predomina en la región, tanto en ingreso, acceso a los servicios, poder e influencia. La desigualdad llega a tal punto (ver cuadro 1), según este informe, que los países con mayor equidad en los ingresos de la región, Costa Rica y Uruguay, son más desiguales que cualquier país miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) o de Europa Oriental. Sostiene, además, que en la mayor parte de las sociedades latinoamericanas, el 10% más rico de los individuos recibe entre el 40% y el 47% del ingreso total mientras que el 20% más pobre, sólo recibe entre el 2% y el 4%. Esta concentración del ingreso se encuentra solamente en algunos países de África y los estados de la ex Unión Soviética (De Ferranti, Perry, Ferreira & Walton, 2003).

Cuadro 1: La Desigualdad en América Latina**Indicadores de desigualdad para algunos países de América Latina, Estados Unidos e Italia**

	<i>Coficiente de Gini</i>	<i>Porcentaje del 10% superior en el ingreso total</i>	<i>Porcentaje del 20% superior en el ingreso total</i>	<i>Relación entre los ingresos del décimo decil y el primer decil</i>
Brasil (2001)	59,0	47,2%	2,6%	54,4
Guatemala (2000)	58,3	46,8%	2,4%	63,3
Colombia (1999)	57,6	46,5%	2,7%	57,8
Chile (2000)	57,1	47,0%	3,4%	40,6
México (2000)	54,6	43,1%	3,1%	45,0
Argentina (2000)	52,2	38,9%	3,1%	39,1
Jamaica (1999)	52,0	40,1%	3,4%	36,5
República Dominicana (1997)	49,7	38,6%	4,0%	28,4
Costa Rica (2000)	46,5	34,8%	4,2%	25,1
Uruguay (2000)	44,6	33,5%	4,8%	18,9
Estados Unidos (1997)	40,8	30,5%	5,2%	16,9
Italia (1998)	36,0	27,4%	6,0%	14,4

Fuente: De Ferranti et al., 2003.

5.1. Desigualdad en Chile

El producto interno bruto (PIB) per cápita de nuestro país para el 2011 alcanzó a los US\$15.800 según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y proyecta que llegará a US\$20.253 en 2016 (Bermeo, 2011).

Según el informe de la OCDE (2011) *"Panorama de la sociedad"*, Chile es el país de la organización con mayores desigualdades en términos de ingresos entre su población y ocupa el tercer lugar en lo que se refiere a la proporción de pobres. Respecto a la situación chilena en materia de desigualdad de ingresos entre su población, su coeficiente de Gini (0.50), es muy superior al promedio de la OCDE (0.31). En lo que se respecta a la proporción de pobres (18.9%), Chile tiene la tercera tasa mayor de pobreza relativa de la OCDE, después de México e Israel y se encuentra muy por encima de la media de la organización (11.1%). Finalmente, un número muy importante de chilenos y chilenas (38%) señala que le es difícil o muy difícil vivir de sus ingresos actuales, cifra muy por superior a la media de la OCDE (24%).

En síntesis, la desigualdad y la excesiva concentración del ingreso, es un rasgo característico en las sociedades latinoamericanas y Chile es un caso bastante paradigmático al respecto. Todo aquello viene a robustecer la visión del PNUD en cuanto a que un mayor crecimiento económico no significa mayor igualdad, y pone en evidencia que estos países no están generando las condiciones necesarias para un adecuado ejercicio de derechos ciudadanos e incluso en muchos casos se propician situaciones de vulneración de esos mismos derechos. Esa situación limítrofe es un punto delicado y sensible puesto que hacia el borde se vislumbra el aumento de la pobreza y la exclusión, el aumento progresivo en los índices de criminalidad, sólo por mencionar dos de los efectos más emblemáticos durante las últimas dos décadas en América Latina.

VI. A MODO DE CONCLUSIÓN

La ciudadanía en América Latina y en nuestro país es restringida, no existiendo conformidad con esta situación, se aspira a una ciudadanía completa, donde el ser ciudadano incorpore también derechos sociales, que les permita tomar decisiones sobre su destino y mejorar su nivel de vida.

Respecto a la democracia, podemos señalar que lo que enseñamos a nuestros jóvenes sobre ésta, es que es un sistema de organización social que tiene como principio orientador velar por el respeto a los derechos humanos y en el cual los que deciden sobre su destino son los ciudadanos. Podemos constatar que los jóvenes vinculan teóricamente democracia, libertad e igualdad. Dicha vinculación sin embargo, difiere de lo que se aprecia en la realidad, situación que contribuye a explicar el desinterés de los jóvenes por participar en política institucional. Sin embargo, el modelo de democracia imperante (oficial) en América Latina es el de democracia electoral, este es un modelo incompleto e insuficiente, puesto que no basta con que las elecciones sean democráticas, también se debe gobernar del mismo modo, existir una forma democrática de cambiar la constitución y que el Estado proteja tanto, los derechos civiles y políticos como los sociales.

En América Latina se valora la democracia como un sistema de organización social que permite proteger la libertad, la igualdad y la autodeterminación de sus miembros, pero al igual como ocurre con la ciudadanía, las democracias latinoamericanas son imperfectas debido a una práctica restringida. En consecuencia, se demanda una democracia que genere los mecanismos para que los derechos cívicos, políticos y sociales se hagan efectivos, ya que lo que ocurre con la democracia, como lo sostiene Habermas, y nuestras democracias no escapan a ello, es que el lugar donde se toman las decisiones, el “espacio oficial” se mantiene impermeable a los requerimientos y necesidades que emanan del “espacio público”.

Una ciudadanía incompleta y una democracia imperfecta son elementos que no facilitan avanzar hacia el desarrollo humano de los países, pues limitan la capacidad de influencia de los actores sociales para que sus demandas sean acogidas. El *ejercicio* de la ciudadanía no puede convertirse sólo en un abstracto inocuo que emana de discursos amparados en la institucionalidad estatal, es una herramienta poderosa y transformadora puesto que supone devolver a los ciudadanos y a las ciudadanas la posibilidad de optar libre y soberanamente sobre aquellos aspectos trascendentales para el desarrollo de *sus* vidas. A partir de la instalación del hegemónico modelo neoliberal, pero especialmente a partir de la década del noventa (“recuperada” ya la democracia) el Estado chileno ha intentado, las más de las veces de manera infructuosa, *re-legitimarse* frente a la sociedad civil, en una suerte de expiación ante el abandono de un proyecto de sociedad en manos del mercado. Este proceso de re-legitimización ha tenido como soporte estratégico el componente *participación social*. Independiente de su gestación, legítima o no, se torna más necesario que nunca apropiarse, empoderarse y resignificar el *concepto y la acción* de participación. Es por cierto una responsabilidad inherente e ineluctable a los organismos estatales, no sólo impulsar y propiciar espacios de participación ciudadana *sino además procurar las condiciones* para que ésta ocurra y se desarrolle en un contexto apropiado, que la valide, la legitime y la dignifique.

BIBLIOGRAFÍA

- Bermeo, M. (2011, abril, 12). PIB per cápita de Chile llegará a US\$ 20 mil en 2016. Conseguido el 12 de abril de 2014 de <http://diario.latercera.com/2011/04/12/01/contenido/negocios/10-65471-9-pib-per-capita-de-chile-llegara-a-us-20-mil-en-2016.shtml>
- Bermúdez, M., Savino, L. & Zenklussen, L. (2004). Representaciones sobre democracia y participación en la juventud de la ciudad de Córdoba. Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Sociales. Universidad. Nacional Jujuy (22), pp. 129-150. Conseguido el 15 de abril de 2014 de <http://www.scielo.org.ar/pdf/cfhycs/n22/n22a11.pdf>
- Cembrano, D., Cisternas, L., & Morales, J. (2003). Historia y Ciencias Sociales. Primer año medio. Texto para el estudiante. Santiago de Chile: Zig-Zag.
- Calderón, F., Hopenhayn, M., & Ottone, E. (1996). Esa esquivia modernidad: Desarrollo, ciudadanía y cultura en América Latina y el Caribe. Caracas: Nueva sociedad.
- De Ferranti, D., Perry, G., Ferreira, F., Walton, M. (2003). Desigualdad en América Latina y el Caribe: ¿ruptura con la historia? Washington, D. C.: World Bank. Conseguido el 30 de Abril de 2014 de http://www.alternativasycapacidades.org/sites/default/files/biblioteca_file/David%20de%20Ferranti,%20et%20al,%20Desigualdad%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf
- Gárate, M., Rodríguez, C., Castillo, S. & Morales, J. (2014). Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1º medio, texto del estudiante. Santiago de Chile: Aguilar Chilena S.A.
- Habermas, J. (1998). Facticidad y validez: Derecho y estado democrático de derechos en términos de la teoría del discurso. Valladolid: Trotta.
- Marshall, T. (1950). Ciudadanía y clase social. REIS, 79, pp. 297-344. Conseguido el 05 de junio de 2014 de http://www.reis.cis.es/REISWeb/PDF/REIS_079_13.pdf
- Martínez, L., Silva, C., & Hernández, A. (2010). ¿En qué ciudadanía creen los jóvenes? Creencias, aspiraciones de ciudadanía y motivaciones para la participación sociopolítica. Psykhe, 19, (2), pp. 25-37. Conseguido el 05 de junio de 2014 de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282010000200004>
- Moore, B. (1973). Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor campesino en la formación del mundo moderno. Barcelona: Península.
- Muffe, C. (1999). El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Barcelona: Paidós.
- Munck, G. (2010) Repensando la cuestión democrática: La región andina en el nuevo siglo. Revista de Ciencia Política (Santiago), 30, (1), pp. 149-161. Conseguido el 11 de mayo de 2014 de <http://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v30n1/art08.pdf>
- OCDE (2011). Society at a Glance. Conseguido el 12 de Junio de 2014 de <http://www.oecd.org/dataoecd/39/23/47572883.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1986) Declaración sobre el derecho al desarrollo. Conseguido el 05 de Mayo de <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>
- PNUD (1990) Desarrollo Humano. Informe 1990. Bogotá: Tercer Mundo Editores. Conseguido el 15 de Mayo de 2014 de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf
- Reguillo, R. (2003) Ciudadanías juveniles en América Latina. Última Década, 11, (19). Pp. 11-30. Consultado el 03 de Mayo de 2014. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362003000200002>

Ciudadanía, democracia, desarrollo y su relación con los derechos humanos

Sanahuja, J. (2009) Desarrollo Humano. En R. Reyes (Dir.), Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social, Tomo 1/2/3/4. Madrid-México: Ed. Plaza y Valdés. Consultado el 25 de Junio de 2014.

Disponible en: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/D/index.html>

Universidad de Santiago de Chile. Facultad de Administración y Economía. Departamento de Gestión y Políticas Públicas. (2013). Estudio de Valores Sociales. Informe de Resultados. Segunda medición. Santiago: USACH. Consultado el 02 Junio de 2014.

Disponible en: http://www.fae.usach.cl/fae/docs/ap/Estudio_de_valores_sociales-Dic2013.pdf

Vargas, V. (2008) Feminismos en América Latina. Su aporte a la política y a la democracia. Lima: Programa Democracia y Transformación Global- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán – Facultad de Ciencias Sociales, Unidad de Postgrado, UNMSM.

Recibido el 09 de septiembre, 2014, aceptado el 09 de diciembre, 2014.